

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Julio del dos mil veinte (2020).

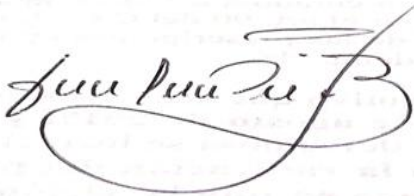
El despacho reconoce a la abogada **LIDA MORELIA CALDERON RODRIGUEZ** como apoderada judicial de los señores **JUSTO ROQUE GALVIS MEDINA, XENIA PATRICIA GALVIS RODRIGUEZ** y **VILMA CONSTANZA GALVIS RODRIGUEZ** en la forma, término y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

Atendiendo el contenido del memorial poder allegado, bajo las previsiones del artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se tiene notificados por conducta concluyente a los demandados **JUSTO ROQUE GALVIS MEDINA, XENIA PATRICIA GALVIS RODRIGUEZ** y **VILMA CONSTANZA GALVIS RODRIGUEZ** de la presente demanda, por secretaría contabilícese el término con el que cuentan dichos demandados para contestar la misma.

Por otro lado, en atención a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 por secretaría proceda a incluir a los herederos indeterminados de la fallecida GLADYS RODRIGUEZ DE GALVIS en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Así mismo, se requiere a la parte demandante para que proceda a vincular al proceso de la referencia a la demandada DOLLY FLOREZ DE GUTIERREZ.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ